

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

6334 *CUESTIONES de inconstitucionalidad números 9505, 9506, 9507, 9509, 9510, 9511, 9512, 9514, 9515/2005, y 2, 3, 4, 5, 6, 8, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 127, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 373, 375, 376, 377, 595, 597, 598, 599, 601, 602, 761, 762, 763, 764, 765, 815, 816, 819, 822, 824, 826, 827, 828, 829, 830, 947, 948, 952, 954, 955, 1192, 1193, 1195, 1196, 1198, 1202, y 1203/2006, en relación con los artículos 51.1.2 e) y 69.2 de la Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de marzo actual, ha admitido a trámite las cuestiones de inconstitucionalidad números 9505, 9506, 9507, 9509, 9510, 9511, 9512, 9514, 9515/2005, y 2, 3, 4, 5, 6, 8, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 127, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 373, 375, 376, 377, 595, 597, 598, 599, 601, 602, 761, 762, 763, 764, 765, 815, 816, 819, 822, 824, 826, 827, 828, 829, 830, 947, 948, 952, 954, 955, 1192, 1193, 1195, 1196, 1198, 1202, y 1203/2006 planteadas por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Albacete, en relación con los arts. 51.1.2 e) y 69.2 de la Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por posible vulneración del art. 149.1.1.ª de la Constitución, en relación con el art. 14 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Madrid, 28 de marzo de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

6335 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 1820-2006, en relación con el artículo 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de marzo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1820-2006, planteada por el Juzgado de Instrucción núm. 7 de Alcalá de Henares en rela-

ción con el art. 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1, 10 y 14 de la Constitución.

Madrid, 28 de marzo de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

6336 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 1878-2006, en relación con los artículos 453.2 y 468.b) de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, en el inciso «por falta grave» y artículo 64.3 de la Ley Orgánica 11/1991, de 17 de junio, del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de marzo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1878-2006, planteada por la Sala de lo Contencioso Disciplinario del Tribunal Militar Territorial Cuarto, en relación con los arts. 453.2 y 468 b) de la Ley Orgánica Procesal Militar, de 13 de abril de 1989, en el inciso «por falta grave» y art. 64.3 de la Ley Orgánica 11/1991, de 17 de junio, del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, por posible vulneración de los arts. 24.1, 106 y 117.5 de la Constitución.

Madrid, 28 de marzo de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

6337 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 2013-2006, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de marzo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2013-2006, planteada por el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Donostia-San Sebastián, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración del art. 14 de la CE.

Madrid, 28 de marzo de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.